

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (BOE de 19 de octubre de 2006) y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre. (BOE de 25 de agosto de 2007) Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA nº 116, de 12 de junio de 2008)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES JAÉN

(artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008 y D.A. 6ª del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía)

CERTIFICA:

Que, la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L., ha renovado su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes datos:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CEMSSA SEGURIDAD S.L.		CIF B23409477	
DOMICILIO CL FUENTE DE DON DIEGO Num. 10			
LOCALIDAD Jaén	PROVINCIA JAÉN	C.POSTAL 23001	PAÍS España
Nº INSCRIPCIÓN REA 01230003528	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 23106897739	CNAE 45310	FECHA FIN INSCRIPCIÓN 24/04/2024

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- La inscripción en el Registro tendrá validez de tres años, renovables por periodos iguales. Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, conforme al artículo 12 de la Orden, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro.
- La inscripción no exime a la empresa inscrita de la obligación de justificar en cualquier momento, cuando sea requerida para ello por la autoridad laboral, el mantenimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121, 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		07/05/2021 11:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXXS8BVLV2Q8SAR5JP2GLVVD38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CEMSSA SEGURIDAD S.L.
ESCOBEDO MOLINOS ENRIQUE
CL FUENTE DE DON DIEGO Num. 10
Jaén (Jaén) - 23001

RF.:YMC

Expte ref. Registro Empresas Acreditadas REN_2021_52945

Asunto: Notificación Certificado de renovación de la inscripción.

Examinada la solicitud presentada por la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L., ante la **Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén**, para la renovación de la inscripción en **el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cúmpleme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de renovación de la inscripción, recaído en el expediente REN_2021_52945.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	07/05/2021 11:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAP8ES9CKFW6BXZA95M3RP7ER9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			